MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 1235 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 144 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 113 al 118** del Programa Discapacidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 29 al 30 de Septiembre 2014.

				PAÑALES ADULTO			
N° Inf. Social	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
113	1	30/09/2014	ALDANA VILUGRON MERCEDES			G	4
114	2	30/09/2014	ALDANA VILUGRON MERCEDES			M	4
115	3	30/09/2014	CAYUMAN FELIPE ANTONIA			G	3
116	4	30/9/25014	PARRA ROMERO MARÍA			6	G
117	5	30/09/2014	QUINTANA CARRASCO AMANDA			2	G
118	6	30/09/2014	LABRIN TORRES JUAN			G	3

ID: 797170

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.-Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica, consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Programa de Discapacidad a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto **2014 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO MARCELO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/MCJR/LEB

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Discapacidad